



INADI

*Instituto Nacional contra la
Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.*

Ref.: NO-2021-14301961-APN-DDDHH#MRE
Minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

Aportes para la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU, en relación a la resolución A/RES/74/165.

Por medio de la Ley N° 24.515, reglamentada a través del Decreto N° 419-PEN/2015, se crea el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). En función de su ley de creación, el Instituto tiene por objeto elaborar políticas nacionales para combatir toda forma de discriminación, xenofobia y racismo, impulsando y llevando a cabo políticas públicas federales y transversales articuladas con la sociedad civil, y orientadas a lograr una sociedad diversa e igualitaria.

En este sentido la promoción y protección de los derechos de las personas pertenecientes a grupos históricamente vulnerados es un pilar fundamental del INADI. En materia de prevención, por Decreto 1086/2005 se aprobó el documento "Hacia un plan nacional contra la discriminación. Diagnóstico y propuestas" y se asignó al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) la tarea de coordinar la implementación de las propuestas contenidas en ese plan.

En relación a la información que se les solicita al INADI, en tanto organismo competente en la lucha contra la discriminación, la xenofobia, el racismo y las formas conexas de intolerancia, se examinó la importancia y el alcance de las cuatro categorías de minorías presentadas por la Relatoría y se trabajó desde el conocimiento y la experiencia generada desde las áreas técnicas especializadas en los grupos históricamente vulnerabilizados con las que cuenta el Instituto.

Al respecto, y como primer punto a desarrollar, el Organismo comparte una concepción alternativa, con un enfoque crítico, que estima enriquecerá el abordaje de las categorías presentadas:

- a) El INADI entiende que el término "minoría" no es universal, que es un concepto que tiene un origen geo-político que no se aplica necesariamente a la percepción y auto-percepción de los grupos que pretende representar. En Argentina, y en América Latina en general se continúa bregando por el reconocimiento de los procesos de invisibilización social e institucional que no permiten celebrar ni reconocer las pertenencias ni diferencias étnicas, culturales, religiosas y lingüísticas.
- b) El término "minoría" no es exhaustivo. El abordaje del acceso a derechos de los grupos históricamente vulnerabilizados se ve considerablemente ampliado cuando



INADI

*Instituto Nacional contra la
Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.*

se entrecruza con los factores de racialización, generización y situación socio-económica.

- c) La distinción de categorías étnicas, religiosas y lingüísticas supone que las categorías efectivamente sean escindibles y los grupos humanos se redujeran a ellas. Es decir, el término "minoría" supone la clasificación cerrada de aspectos que pueden corresponderse en más de una categoría. Por ejemplo, las identidades indígenas tienen sus expresiones: nacional/étnica, religiosa y lingüística, ¿a qué "minoría" referirían?, ¿serían una "minoría" nacional antes que religiosa?, ¿cuál sería el criterio de prioridad? Lo mismo sucede con identidades que pueden ser catalogadas o encuadradas como "minorías" religiosas o culturales, como la judía, cuando esas categorías son, al menos, insuficientes.
- d) La existencia de una minoría no hace más que afirmar la existencia también de un estereotipo hegemónico dominante socialmente deseable, al que desde este organismo proponemos desnaturalizar y deconstruir. Sin reconocer claro, la necesidad de la confección y el diseño de políticas públicas focalizadas para atender a los colectivos vulnerabilizados, garantizar el acceso a derechos y, prevenir y erradicar la discriminación, el racismo y la xenofobia instalada en nuestro país, que tiene como origen la supuesta existencia de una mayoría y por lo tanto la sanción del otro/a/e, del diferente, del desviado.

Debe reconocerse que el término "minoría" se utiliza y se ha utilizado históricamente para determinar aquellos grupos sociales que padecen ataques a su dignidad humana, es decir, que ven vulnerados sus derechos humanos fundamentales. La decisión de nombrar a los colectivos priorizando una dimensión "minoritaria", es decir, un carácter supuestamente menor en relación a una "mayoría" de la población supone, cuanto menos, una valoración cuantitativa de un fenómeno cultural mucho más complejo que solemos denominar como diversidad cultural y que en nuestro territorio incluye una historia de colonización, conquista y violencias institucionales varias, hasta la fecha aún irresueltas.

En este sentido, y desde la tradición latinoamericana de derechos humanos, resulta forzado nombrar de este modo a expresiones e identidades que, aún hoy, se ven invisibilizadas, negadas y estigmatizadas. Si bien no caben dudas que el término de "minoría" se ha propuesto como una categoría para la transformación social, no deja de ser producto de un paradigma multicultural, de matriz eurocéntrica y normalizadora. Es por esto que, entendemos que hablar de "minorías" no forma parte de la cultura institucional del INADI, caracterizada más bien por un enfoque de derechos humanos, de género e intercultural que nos permite hablar de grupos históricamente vulnerabilizados.

Desde el INADI, como referentes institucionales en cuanto a discriminación, avalamos la perspectiva intercultural no sólo porque está en línea con las normas jurídicas



INADI

*Instituto Nacional contra la
Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.*

nacionales e internacionales, sino también porque creemos que es la que hará posible el cambio cultural que propicie la sociedad inclusiva que anhelamos construir.

Si bien existen otras opciones teóricas, consideramos que en un país como el nuestro la deuda del reconocimiento, igualdad y acceso a los derechos de todos los colectivos históricamente vulnerabilizados lo brinda el marco conceptual de la interculturalidad. Básicamente, porque este enfoque incluye la asunción de las tensiones y conflictos históricos que existen incluso entre estos grupos y con el mismo Estado, e implica re-pensar las estructuras políticas, sociales y económicas del país en su integralidad y para todas las personas.

El enfoque de derechos es la herramienta de base que, entendemos, permite que las políticas públicas no solo atiendan a las necesidades insatisfechas, sino también que promuevan el acceso a nuevos y más derechos.

El enfoque de género es el marco que nos permite reconocer las diferencias establecidas por el sistema patriarcal entre “varón”-“mujer”, que no sólo invisibiliza la diversidad de expresiones y experiencias de géneros y sexualidades sino que coloca en una situación de considerable desventaja a las mujeres, lesbianas, trans, travestis, personas no binarias e identidades feminizadas, justificando la urgencia y necesidad de incorporar la perspectiva de igualdad de género en todas las políticas públicas para el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de todas las personas.

Finalmente, el enfoque intercultural es el paradigma que nos permite analizar las relaciones entre los grupos culturales desde la distribución desigual del poder en la toma de decisiones sobre la propia vida, y desde el reconocimiento de las diferencias culturales sin que ello sea motivo de exclusión y/o discriminación.

Para aplicar este triple enfoque no basta con el reconocimiento de la diversidad, sino que debe recogerse y visibilizarse el pensamiento, conocimiento, cosmovisión y consideraciones sobre el desarrollo de las propias comunidades. Esto no solo implica que el Estado respete los derechos de los grupos étnicos, religiosos y lingüísticos sino también que impulse iniciativas y cree condiciones para que las comunidades las puedan desarrollar de forma autónoma. Para que esto suceda, debe existir un sujeto que se reconozca en su pertenencia cultural, nacional, étnica, religiosa y/o lingüística, lo cual siempre será fruto de su autodeterminación.

El modelo intercultural parte del reconocimiento de la misma legitimidad hacia todos los grupos que confluyen en nuestro territorio, sin detenerse en detalles cuantitativos, ni categorías impuestas. El objetivo es promover la visibilización de todas las diversidades, buscando generar intercambios y construcciones respetuosas de las diferencias.



INADI

*Instituto Nacional contra la
Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.*

Esta mirada destaca que la discriminación, entonces, no es una problemática de minorías y mayorías sino de desigualdad en el acceso y ejercicio del poder. Por eso partimos de la igualdad legal para llegar a la igualdad en la diversidad para todas las personas, y en relación a todos los aspectos.

En breves palabras, adoptar la interculturalidad implica reconocer nuestra pertenencia indígena, migrante, afrodescendiente y de numerosas creencias y tradiciones confluyendo en la diversidad cultural que expresa nuestro país; es por esto por lo que, la tarea supone más amplias dimensiones e incluye, necesariamente, la revisión terminológica, discursivo-ideológica e histórica que utilizamos.

Como señalara Paulo Freire, la re-orientación intercultural más que señalar un déficit, profundiza los planteos. En esta línea es que nos permitiremos detenernos en la explicación de nuestras diferencias con el concepto de "minorías", con la propuesta positiva de avanzar en el objetivo común con las Naciones Unidas que es la garantía de los derechos humanos de todos los grupos históricamente vulnerabilizados, pero desde un paradigma que pretenda incorporar la complejidad del asunto, disputando también los sentidos.

La forma en la que el INADI aborda las líneas de trabajo, proyectos y programas se fundan en el documento elaborado en el año 2005 "Hacia un plan nacional contra la discriminación: la discriminación en Argentina. La discriminación en Argentina. Diagnóstico y propuestas" en el marco del Proyecto ARG/02/024, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Este documento llama a "la gestación de un modelo alternativo al hegemónico, auténticamente democrático, basado en el respeto a la diversidad". Allí se reconocen como áreas de análisis:

- Étnico-Nacional: Pueblos originarios; Afrodescendientes; Antisemitismo; Arabofobia e Islamofobia; Comunidades gitanas y pueblos Rom; Colectividades latinoamericanas; y Colectividades asiáticas.
- Religión: Religión y espiritualidad indígenas; Antisemitismo, Arabofobia e Islamofobia; Protestantismo; Testigos de Jehová.

Cabe resaltar que el plan no desarrolla áreas lingüísticas. En el caso de nuestro organismo, el área de Pueblos Indígenas desarrolla como línea de trabajo el derecho al reconocimiento y preservación de nuestras lenguas originarias, así como contamos con un área de Lengua de Señas Argentinas para el acceso a la información a la comunicación de las personas Sordas.

Por otro lado, reconocemos la existencia en nuestro país de religiones de matriz africana, cultos espirituales de nuestros pueblos originarios y religiones no orientales. Aunque muchas de ellas no formen parte de las líneas de trabajo prioritarias del INADI, su



INADI

*Instituto Nacional contra la
Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.*

reconocimiento como parte de la diversidad religiosa de nuestro país aporta a la visibilidad.

La actual gestión del Instituto, iniciada el 11 de diciembre de 2019 a cargo de la Dra. Victoria Analía Donda Pérez, asumió el compromiso con las organizaciones de la sociedad civil la realización de una serie de encuentros, debates y foros para la revisión del documento "Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación en la Argentina", en vistas de su necesaria actualización para la construcción de un material que se constituya en un verdadero "Plan Nacional contra la Discriminación en la Argentina".

En relación a la importancia y la distinción utilizada para las cuatro categorías de minorías (nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas), y en lo que respecta a las personas Sordas, el INADI incorporó la temática hacia mediados del año 2010 a partir de la creación de un equipo de trabajo llamado: "Demandas de la comunidad Sorda". Actualmente área de "Lengua de Señas Argentina". Desde el área se concibe a las personas Sordas como parte de una comunidad lingüística que mantiene su identidad grupal y cultural distintiva históricamente bajo condiciones de marginación, exclusión y discriminación.

Se entiende por comunidad lingüística a aquella cuyos miembros participan por lo menos del conocimiento de una variedad lingüística y de normas para su uso adecuadas, es decir, que poseen competencia lingüística y comunicativa.¹ En este sentido, la comunidad Sorda es un grupo social que tiene una lengua y una cultura en común, la Lengua de Señas y una cultura predominantemente visual. La elección interactiva entre personas Sordas se realiza sobre la base de la lengua que prefieren. El uso de la Lengua de Señas Argentina (en adelante LSA), su conocimiento por todos los miembros de la comunidad como el modo primario de comunicación entre ellos es, por lo tanto, el elemento básico de su organización sociocultural, el símbolo de pertenencia a la comunidad y de identidad Sorda. El uso de la LSA constituye, a su vez, el factor por el cual la sociedad los reconoce como diferentes.

La comunidad Sorda, se entiende que se constituye en respuesta a la opresión lingüística, comunicativa, social y cultural que ejerce la comunidad oyente imponiendo una lengua oral propia de las personas oyentes y una cultura sonora.

En el caso de la comunidad Sorda, hablamos de un grupo vulnerabilizado con lengua propia, en este caso la Lengua de Señas. Es considerado un grupo particularmente oprimido desde paradigma médico hegemónico rehabilitador con fuerte incidencia en la educación de las personas Sordas.

¹ Massone, M. I. y Machado. E. M. (1994). Lengua de Señas Argentina. Análisis y Vocabulario Bilingüe. Buenos Aires: Edicial. 348 págs.



INADI

*Instituto Nacional contra la
Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.*

En nuestro país, la comunidad Sorda argentina está representada por la Confederación Argentina de Sordos² (CAS) y el INADI mantiene un convenio de cooperación mutua. Por lo que se han realizado diversas acciones de visibilización y accesibilidad comunicacional en LSA.

La comunidad Sorda argentina desde hace muchos años y sobre todo después de la Cumbre Nacional de Personas Sordas³ en el año 2007, lucha por la ley de reconocimiento de la LSA como patrimonio lingüístico y cultural de las personas Sordas. La Cumbre LSA, que contó con un altísimo porcentaje de participación a nivel nacional, siendo el 97% de las instituciones de personas Sordas administradas exclusivamente por personas Sordas (40 instituciones de personas Sordas del país), tuvo lugar en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, siendo auspiciada por la APDH – Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y por el Ministerio de Derechos Humanos de la Nación, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el INADI, siendo además declarada de interés legislativo por la Cámara de Diputados de la Nación⁴.

En la Declaración de Patrimonio Lingüístico y Herencia Cultural⁵ de la Lengua de Señas del proyecto de ley presentado en el año 2007, señalan que la Declaración Universal de Derechos Lingüísticos defiende el principio de que todas las comunidades lingüísticas son iguales en derecho y proclama derechos lingüísticos como el de recibir enseñanza y ser atendido en los organismos oficiales en la lengua propia de cada comunidad.

Esta línea de pensamiento se fundamenta en la concientización del lugar fundamental que desempeña la lengua para la vida de una persona, ya que cuando se reprime una lengua, se crea en sus hablantes un malestar, un conflicto interno, con consecuencias psicológicas, educativas y sociales.

En el año 2017, la Argentina participó de la Tercera Comisión Tema 72 del Programa Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el que se trató el proyecto de resolución: Día Internacional de las Lenguas de Señas⁶.

Afirmando que garantizar y promover la plena realización de todos los derechos humanos relativos a las cuestiones lingüísticas y las libertades fundamentales es un requisito previo fundamental para la plena realización de los derechos humanos de las

² <http://cas.org.ar/>

³ <http://inalsa.cas.org.ar/acciones-realizadas/cumbre-lsa-2007/>

⁴ Resolución 1131/D-07 <https://www4.hcdn.gob.ar/dependencias/dcomisiones/periodo-124/124-2298.pdf>

⁵ <https://drive.google.com/file/d/0B4TuS4j3hsdDcGhoaHZseXlwb1E/view>

⁶ <https://undocs.org/es/A/C.3/72/L.36/Rev.1>



INADI

*Instituto Nacional contra la
Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.*

personas Sordas, Consciente de que las Lenguas de Señas son idiomas naturales a todos los efectos, estructuralmente distintos de los lenguajes orales, con los que coexisten, y que, cuando se trabaja con comunidades de personas Sordas, debe considerarse y aplicarse el principio de “nada sobre nosotros sin nosotros”.

En la resolución, se proclama el 23 de septiembre Día Internacional de las Lenguas de Señas, que se observará todos los años a partir de 2018 a fin de promover la concienciación sobre la importancia de la Lengua de Señas para la plena realización de los derechos humanos de las personas Sordas.

El INADI realizó una actividad de visibilización en la vía pública en conjunto con la CAS y la participación de personas Sordas de diferentes partes del país que se concentraron en una plaza. Se realizaron actividades de acercamiento a la LSA a cargo del Departamento de LSA de la CAS. Asimismo, se han realizado spots audiovisuales con información breve para compartir en las redes sociales durante una semana completa, en concordancia de la Semana Internacional de las Personas Sordas que se realiza todos los años en la última semana completa del mes de septiembre, para dar visibilización a diferentes temáticas vinculadas a la LSA y las personas Sordas.

En esta misma línea, más allá de la fecha se realizaron cursos virtuales desde 2016 a 2020 de acercamiento a la LSA abierto al público y para organismos del estado; participación en la Feria del Libro, con actividades de LSA conjuntamente con la CAS; charlas de sensibilización en organismos de gobierno; proyectos de acceso a servicios públicos de organismos; accesibilización de discursos del poder ejecutivo con interpretación en LSA en emisiones televisivas por Cadena Nacional; servicio de interpretación para la atención de Asistencias a las Víctimas de discriminación que se acercan al INADI, servicio de Trámites Accesibles en LSA para la Administración Pública Nacional. Se realizaron publicaciones vinculadas a la accesibilidad comunicacional en LSA, la interpretación en LSA en medios audiovisuales y protocolos de actos y eventos accesibles.⁷ Todas acciones enmarcadas en la Ley N° 26.378: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD).

A partir del concepto de interculturalidad, el INADI entiende a las diversas comunidades que componen nuestro territorio como parte sustancial de nuestra identidad, evitando caer en el concepto de minoría que generaliza y minimiza los aportes culturales que hacen a la nación argentina.

⁷ <http://inadi.gob.ar/contenidos-digitales/producto/protocolo-de-actos-y-eventos-accesibles/>
<http://inadi.gob.ar/contenidos-digitales/producto/guia-comunicacion-accesible-en-lengua-de-senas-argentina/>
<http://inadi.gob.ar/contenidos-digitales/producto/buenas-practicas-en-lengua-de-senas-argentina/>



INADI

*Instituto Nacional contra la
Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.*

Con el objetivo de visibilizar las comunidades e impulsar el reconocimiento de las mismas, el Instituto, a través del Área Afrodescendientes, impulso las siguientes actividades:

- a) Participación en mesas inter-institucionales, donde se realiza una evaluación y realización de diferentes actividades por el día de Iemanjá, con organizaciones de la sociedad civil y otros organismos del Estado.
- b) Participación constante en las celebraciones del Día de Iemanjá, ceremonia realizada generalmente en las ciudades costeras de la provincia de Buenos Aires, donde concurren alrededor de 10.000 personas.
- c) Encuentros de religiones de Matriz Afro, con el fin de reconstruir el concepto adoptado por la sociedad en relación a las religiones de matriz afro, con la firme convicción de romper los estereotipos y la estigmatización a la cual son sujetas y afianzar acciones de promoción por los derechos de sus fieles.
- d) Celebraciones de la Semana de África, actividad fue auspiciada por el INADI, en el marco del Día Mundial de África, donde los movimientos sociales apuntan a mostrar un África pujante, plena de vida y de riqueza cultural.
- e) Desayunos de trabajo con el objetivo de establecer una línea de trabajo y articulación con los miembros de la sociedad civil, las Áreas de Afrodescendientes de la Secretaria de DDHH y del Ministerio de Cultura de la Nación.
- f) Intervenciones públicas con formato de flashmob, para visibilizar la causa de los/as afrodescendientes.
- g) Celebraciones del Día de la Mujer afrodescendiente, afrocaribeña y de la diáspora, donde se apunta a la sensibilización, sobre los apremios de la comunidad afrodescendiente en Argentina, desde una perspectiva de género.
- h) Participación en Jornadas Federales de Trabajo y Reflexión, donde mediante mesas de trabajo se aúnan conceptos e ideas entre el Estado, las organizaciones de base y los activistas independientes -como refiere el Decenio Afrodescendiente-, para aportar al diseño de políticas públicas con el fin de concretar el reconocimiento, la justicia y el desarrollo social.
- i) Participación y apoyo a eventos musicales religiosos, con participación de 500 personas, en su mayoría autoridades religiosas, y con el objetivo de promover el respeto religioso.
- j) Proyección del Documental "Apartheid: voces en blanco y negro". Actividad realizada en el marco del Día Internacional de Eliminación de la Discriminación Racial, donde se llevaron a cabo acciones de articulación con las Organizaciones de la Sociedad Civil para promover el empoderamiento de las ONG, acompañar en el proceso y el desarrollo de distintas actividades en el marco de las efemérides.



INADI

*Instituto Nacional contra la
Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.*

- k) Incorporación de la variable Afrodescendientes en el formulario básico, del Censo Nacional de Población del Censo 2020. Luego de varias reuniones entre el INDEC, Secretaria de DDHH, el INADI y las organizaciones, se trabajó sobre la herramienta.

El INADI trabaja diariamente para promover la inclusión social y el acceso a los derechos en condiciones de igualdad de los/as afrodescendientes, en relación a la posibilidad de adoptar nuevas medidas para reforzar la lucha contra la discriminación, como así también respecto de la integración de los/as afroargentinos/as. Posee un programa *Afrodescendientes*, dependiente de la Dirección de Políticas y Prácticas contra la Discriminación, mediante el cual se sensibiliza a la sociedad y se promueve la difusión y el estudio de la temática.

El Instituto trabaja para que la presencia y los aportes de la comunidad afrodescendiente argentina sean reconocidos y valorizados. La misión institucional es la de fomentar políticas públicas que apunten a erradicar los prejuicios y estereotipos que existen en el imaginario social sobre las personas afrodescendientes y a garantizar a esta comunidad una plena ciudadanía. Que en el marco del Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes: Reconocimiento, Justicia y Desarrollo 2015 - 2024, declarado por la ONU, se reiteró el compromiso institucional del INADI con la lucha por el reconocimiento y visibilización de la población afro.

A través de la ley 26.162, sancionada el 1 de noviembre 2006, nuestro país ha reconocido la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial – CERD–, de conformidad con lo previsto en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial aprobada por Ley 17.722, para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas comprendidas dentro de la jurisdicción de la República Argentina, que alegaren ser víctimas de violaciones por parte del Estado Nacional de cualquiera de los derechos estipulados en dicha Convención y a su vez, ha designado al Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) como órgano competente dentro del ordenamiento jurídico nacional para recibir y examinar dichas comunicaciones.

El INADI tiene por objeto elaborar políticas nacionales para combatir toda forma de discriminación, xenofobia y racismo, impulsando y llevando a cabo políticas públicas federales y transversales articuladas con la sociedad civil, y orientadas a lograr una sociedad diversa e igualitaria. Con más de 25 años de trayectoria en la lucha por la erradicación del racismo y la discriminación racial, el Instituto ha venido desarrollando distintas políticas orientadas a la Comunidad Afroargentina, con el objetivo de contribuir al cumplimiento del pleno goce de derechos de los ciudadanos y ciudadanas que integran la



INADI

*Instituto Nacional contra la
Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.*

misma, fomentando la participación en los procesos de elaboración de políticas públicas que la afectan.

Con el objeto de ampliar el trabajo realizado en aspectos aún no abordados, y brindando un punto focal al interior de la Administración Pública Nacional que atienda la especificidad de las demandas y propuestas de dicha Comunidad, el INADI creó en 2020 una ***Comisión para el Reconocimiento Histórico de la Comunidad Afroargentina***.

La comunidad afrodescendiente argentina, integrada por más de 2 millones de argentinos y argentinas descendientes de africanos y africanas traídas como mano de obra esclavizada a lo que hoy es Argentina, ha sido una comunidad históricamente invisibilizada, negada y extranjerizada, producto del racismo estructural que opera en nuestro país. A casi 20 años de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, la creación de ***Comisión para el Reconocimiento Histórico de la Comunidad Afroargentina*** es un paso fundamental en el camino hacia la equidad étnico-racial. Y que en esa lógica, la implementación de políticas públicas tendientes a luchar contra esa invisibilización, negación y extranjerización solo serán eficaces y efectivas si como punto de partida se establecen los recursos técnicos y materiales en pos de su erradicación. Por ello, sin lugar a dudas, la creación de esta Comisión no solo resulta apropiada en esta etapa histórica mundial, sino que además, proporciona una herramienta de vital importancia para el desarrollo de una política pública de reconocimiento histórico a la Comunidad Afroargentina.

La ***Comisión para el Reconocimiento Histórico de la Comunidad Afroargentina*** contribuirá al cumplimiento del pleno goce de derechos de los ciudadanos y ciudadanas que integran la Comunidad Afroargentina, fomentando la participación de dicha comunidad en los procesos de elaboración de políticas públicas que la afectan:

- a) Llevar el Padrón Nacional de Organizaciones de la Comunidad Afroargentina.
- b) Brindar asesoramiento para tramitar la personería jurídica de las organizaciones de la Comunidad Afroargentina.
- c) Proponer al Poder Ejecutivo Nacional la declaratoria de monumentos, lugares y hechos históricos para la confección del Mapa de Sitios de Memoria de la Comunidad Afroargentina.
- d) Impulsar la organización anual y en sedes rotativas en todo el país, del Encuentro Nacional de la Comunidad Afroargentina.
- e) Llevar adelante instancias de intercambio y cooperación para el desarrollo de políticas públicas emanadas del Estado Nacional, Provinciales y/o Municipales en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil.
- f) Realizar por sí o auspiciar publicaciones de las materias de su competencia.



INADI

*Instituto Nacional contra la
Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.*

g) Organizar, auspiciar o participar en congresos, seminarios, encuentros, jornadas, programas periódicos y toda otra actividad que conlleve al cumplimiento de sus objetivos y funciones.

h) Solicitar a todos los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional, de sus organismos dependientes, de entidades autárquicas y de las fuerzas armadas y de seguridad a los fines de que brinden informes, datos y documentos que permitan el desarrollo de sus funciones.

i) Fomentar la capacitación y formación de la administración pública en todos sus niveles, en la materia que atañe a los objetivos de la Comisión.

El Programa de Pueblos Indígenas ha trabajado en la promoción y difusión en pos de erradicar la discriminación y el racismo hacia las comunidades indígenas. Se diseñaron distintos materiales de información, difusión y estudio. Los formatos trabajados fueron: trípticos, gacetillas, guías y documentos temáticos. Entre ellos se destacan: Trípticos sobre derechos de los pueblos indígenas traducidos al Wichi, Moqoit y al Qom, gacetillas sobre días conmemorativos, postales temáticas, módulos para incorporar al Campus Virtual INADI y un glosario sobre pueblos indígenas.

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) recibió en su sede central a representantes de pueblos indígenas, en vistas a coordinar acciones por el Año Internacional de los Idiomas Indígenas, declarado por la ONU para el 2019. En Argentina se hablan 14 idiomas indígenas, en su mayoría en las regiones del NEA y el NOA. El objetivo de estos encuentros es generar espacios de reflexión, de pensamiento conjunto y de articulación para el diseño de políticas públicas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, visibilizar y promover los idiomas originarios hablados por los 40 pueblos indígenas que habitan en Argentina; a saber: propuestas de capacitación, comunicación, publicaciones, difusión de conmemoraciones, revalorización de espacios y de la toponimia y la realización de un mapa lingüístico, como algunas de las acciones que comenzarán a delinearse para visibilizar la existencia de estos idiomas y la fortaleza que nos dan como sociedad.

Desde el Programa Racismo y Xenofobia, en el marco de la Programación Intercultural, se trabajó buscando visibilizar, concientizar y sensibilizar sobre las prácticas racistas y xenófobas para su desarticulación. El área diseñó distintos materiales de información, difusión y estudio en las temáticas que le competen. Los formatos trabajados fueron: un documento temático denominado "Racismo y Prostitución: los cruces de la discriminación", trípticos en materia de Afrodescendientes, Mujeres Indígenas, Interculturalidad y Racismo, Migrantes, Diversidad Religiosa y de Creencias y Día de la Diversidad Cultural (12 de octubre) y módulos para incorporar al Campus Virtual INADI.

El Programa de Interculturalidad ha profundizado teórica e institucionalmente en el abordaje del racismo en intersección con la problemática de género. La perspectiva



INADI

*Instituto Nacional contra la
Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.*

transversal, que significó la incorporación de entrecruzamientos que visibilizan los diversos niveles y manifestaciones que supone el racismo, enriqueció y amplió el trabajo en la temática. Se diseñaron distintos materiales de información, difusión y estudio. Los formatos trabajados fueron: trípticos, gacetillas, guías y documentos temáticos. Entre los cuales se destacan: un documento temático sobre "Racismo y Prostitución: los cruces de la discriminación", una guía temática sobre Interculturalidad y Racismo Contemporáneo, trípticos en materia de Interculturalidad y Racismo, Migrantes, Diversidad Religiosa y de Creencias y Día de la Diversidad Cultural (12 de octubre), gacetillas de difusión de derechos sobre días conmemorativos, postales temáticas y módulos para incorporar al Campus Virtual INADI. Por otra parte, se realizaron diversos informes entre los cuales se destacan: Informe solicitado por la Relatoría de la ONU sobre medidas llevadas a cabo para combatir el racismo. La opinión acerca de la eventual ratificación de las Convenciones Interamericanas contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas conexas de intolerancia (A-68) y contra toda forma de discriminación e intolerancia (A-69).

Asimismo, desde el área de Interculturalidad del INADI se aborda el acceso a derechos civiles y políticos desde una perspectiva específica de la discriminación racial; esto es, en especial atención a grupos identitarios centrados en una etnia, nación, tradición, religión, lengua u origen territorial compartido. Sus ejes temáticos son: racismo, xenofobia y diversidad cultural, siendo sus objetivos tanto la generación de herramientas para la concientización, la identificación de la ideología racista y sus modos de funcionamiento como el reconocimiento de múltiples acciones posibles en pos de su erradicación. Las líneas de trabajo del área priorizan la visibilización de los colectivos culturales; entendiendo que este ejercicio de afirmación de identidades, junto a la formación educativa y el empoderamiento, abren canales fructíferos en el desafío de fortalecer prácticas interculturales, inclusivas y no discriminatorias en nuestra sociedad.

La transversalización a través de la consideración de las mencionadas variables fue deducida en razón de identificar los principales grupos vulnerabilizados. Las personas en situación de pobreza, se ven aún más afectadas por la desigualdad cuando se encuentra, además, atravesadas por las categorías de "mujer", "travesti", "migrante", "indígena" y/o "afrodescendiente". Efectivamente, el entrecruzamiento de determinadas pertenencias exacerba de manera significativa la exclusión y la dificultad en el ejercicio pleno de los derechos civiles y políticos. Para desarraigar estas dificultades se continúa trabajando en la profundización de la desnaturalización de las relaciones sociales que crean y reproducen estereotipos, prejuicios y violencia, generando políticas de promoción de las relaciones de igualdad, inclusión y respeto, tal como representa el paradigma intercultural.

Así también, se ha incorporado como eje de trabajo la interreligiosidad y el diálogo interreligioso, trabajando fuertemente por el reconocimiento de una verdadera diversidad religiosa y respeto cultural, en el entendimiento que el desconocimiento de otros cultos da



INADI

*Instituto Nacional contra la
Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.*

lugar a la generación de prejuicios y estereotipos, es que se ha trabajado en la visibilización y la información respecto de los diversos cultos existentes en nuestro país. Se diseñaron distintos materiales de información, difusión y estudio. Los formatos trabajados fueron trípticos y gacetillas. Entre los cuales se destacan: Trípticos en materia de Diversidad Religiosa, Islam, afrodescendientes, Judaísmo, entre otros. Gacetillas de difusión de derechos en fechas conmemorativas. Módulos para incorporar al Campus Virtual INADI.

El Instituto ha instaurado una mesa de trabajo en materia de diálogo interreligioso que se reúne mensualmente y está integrada por representantes de distintos cultos, religiones y cosmovisiones. En estas reuniones se realiza un análisis de las problemáticas que atraviesan la diversidad religiosa en la actualidad, surgen de distintas iniciativas de trabajo, se propicia el encuentro y el diálogo entre las religiones y cultos que se profesan en el país y el Instituto. Esta red de autoridades y participantes de más de veinte credos, creencias, cosmovisiones y religiones, tiene como objetivo realizar en forma horizontal una agenda de temas pertinentes o de interés de las comunidades, para hacer observar prácticas discriminatorias hacia las mismas. También esta red tiene como objetivo alentar y dar a conocer políticas públicas de inclusión, promover el diálogo entre las comunidades religiosas o laicas, así como mostrar buenas prácticas en cada colectivo para poder replicar en cada comunidad. Es objetivo de esta red que ante situaciones de hostilidad pueda generarse redes de comunicación y contención entre los participantes y el Estado. Todo esto se lleva adelante en reuniones mensuales en distintos templos, iglesias, espacio de oración o encuentro de distintas comunidades así como en las oficinas de INADI.

El grupo se compone de treinta y cinco personas (aprox.) de distintos cultos, entre los que se encuentran, católicos, musulmanes, judíos, budistas, Escuela Científica Basilio, Culto a Dios Confesión Religiosa de los Discípulos de Jesús, Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, Asociación del Espíritu Santo para la Unificación del Cristianismo Mundial - Comunidad Unificacioncita, Comisión de Ecumenismo y Diálogo Interreligioso de la Arquidiócesis de Buenos Aires, Lonko de la comunidad Vicente Catrunao Pincen, Religiones de matriz Afrodescendiente, Sikh Dharma de Argentina, entre otras.

Respecto a las colectividades asiáticas, el Instituto comenzó a abordar como parte de los Proyectos y Programas, el trabajo con la comunidad asiática; específicamente y, para comenzar, con la comunidad china. Tratándose de un colectivo que, atravesado por la principal barrera para el acceso a sus derechos (salud, educación, trabajo) como es la barrera idiomática, se rige por determinadas condiciones en el tejido de redes de contención y organización. Es un trabajo que demanda conocimiento de las formas de relacionamiento para poder lograr un acercamiento genuino a sus necesidades.



INADI

*Instituto Nacional contra la
Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.*

Teniendo en cuenta el ascenso de China como potencia disputando la hegemonía en el orden mundial a Estados Unidos, su declarada vocación de contribuir a la construcción de un mundo armónico basado en la igualdad, y su calidad de socio estratégico de Argentina, con los diversos flujos migratorios de ciudadanos/ciudadanas chinos/chinas que se instalan en el país y los prejuicios que una cultura tan distante, milenaria y desconocida puede despertar, es que creímos necesario profundizar las instancias de conocimiento e intercambios con miembros y/o referentes de la comunidad china.

Desde 1972 cuando ambos países establecieron relaciones diplomáticas, los y las migrantes chinos/chinas representan uno de los aspectos de la rica relación en economía, política y cultura. Sin embargo, en lo referente a la estructura social china, demografía, migraciones internas, minorías étnicas y religiosas, democracia, sociedad civil, derechos humanos, esferas públicas, medios de comunicación y cuestiones ecológicas, entre otras, tenemos poco o nulo conocimiento. Por lo que es necesario, el acercamiento para tratar de entender los valores, actitudes, creencias y sistemas de pensamiento de la sociedad china.

En las organizaciones de inmigrantes chinos en Argentina, una investigación de Alejandro Grimson, Gustavo Ng y Luciana Denardi⁸, los autores y la autora observan: "la cuestión de la 'sangre' es un factor que determina la confianza para acceder a las asociaciones de residentes y conocer a personas influyentes en la comunidad. La poca visibilidad de las asociaciones de residentes, camufladas tras restaurantes chinos, no brinda otra posibilidad que llegar a ellas a través de conocidos y brindando las credenciales necesarias".

Teniendo ese aspecto como una dificultad en el acceso a los y las referentes es que encaramos desde el Instituto un acercamiento paulatino convocándolos a trabajar en conjunto con el fin de hacer conocer el funcionamiento del organismo: la concientización acerca de los derechos de las personas migrantes y sus descendientes, la denuncia de los hechos de discriminación o vulneración de derechos y la promoción a través de actividades, campañas mediáticas y vía redes sociales de buenas prácticas contra la discriminación y de las vías de denuncias, consultas y comunicación con el INADI.

De esta manera se comenzó el trabajo dentro de las comunidades asiáticas, con la comunidad china: visita y contacto con directivos y maestrxs de la escuela argentino-china ubicada en el barrio de Parque Patricios de Buenos Aires, proyección de la película "De acá a la China" y cine Debate con invitadxs de la comunidad china y el barrio de Belgrano en la inmediaciones del barrio chino.

⁸ http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-75992016000100025&lang=es



INADI

*Instituto Nacional contra la
Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.*

Es una de las comunidades más grandes, activas y en crecimiento como migrantes en nuestro país, y existe una percepción de que son víctimas de discriminación. Sin embargo efectúan muy pocas consultas y/o denuncias.

Desde el INADI trabajamos para indagar acerca de las razones por las cuales se produce esta falta de acercamiento a las instituciones, y porqué vías o canales y con qué referentes podemos contribuir a la identificación del Instituto como un espacio de intercambio, debate, observación, denuncia y concientización del lugar que ocupa la comunidad asiática en la actualidad en Argentina, eliminando prejuicios y fomentando la amistad y la colaboración.

En cuanto al **segundo interrogante**, que solicita se identifique el alcance de los derechos de las personas pertenecientes a minorías de las cuatro categorías de beneficiarios/as, en virtud de los instrumentos de las Naciones Unidas, en particular el alcance y la naturaleza de los derechos que cada categoría puede reclamar.

En relación a ello, podemos decir que los derechos de las personas Sordas no es reconocido. La aplicación de la CDPD (Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad) es insuficiente y no significativa en el impacto de la vida de las personas Sordas.

A diario ven afectados su derecho de acceso a la información y por ende, al acceso a los derechos básicos como la educación en su propia lengua y el acceso a la salud integral de las personas Sordas. Asimismo, el acceso a los servicios públicos de Gobierno y a la Justicia, es escaso, limitado, e insuficiente.

El INADI es el único organismo del Estado Nacional que cuenta con un equipo que brinda servicios públicos para paliar la falta de disponibilidad de equipos de interpretación en LSA que incluyen también la participación de las personas Sordas como Mediadoras Lingüístico Cultural.

Por lo tanto, para permitir el acceso a derechos deberíamos contar con la aprobación de una ley de reconocimiento de la LSA como patrimonio lingüístico y cultural de las personas Sordas; con la creación de un organismo nacional, que puede denominarse Instituto Nacional de Lengua de Señas Argentina (INALSA), ya que existen antecedentes en la materia en España, México, Guatemala, Colombia; con que el Ministerio de Educación de la Nación instituya carreras de Formación de Intérpretes de Lengua de Señas Argentina en las universidades nacionales y carrera de profesor/a de Lengua de Señas Argentina para formar a personas Sordas para la enseñanza de la misma; con incluir en el censo poblacional preguntas específicas en relación a las personas Sordas usuarias de la Lengua



INADI

*Instituto Nacional contra la
Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.*

de señas Argentina y que el INDEC trabaje esta temática en coordinación con la Confederación Argentina de Sordos.

Respecto a la población afrodescendiente, en el marco de Naciones Unidas podemos identificar como herramientas de construcción de derechos para las personas afrodescendientes la declaración del 2011 como Año internacional para los Afrodescendientes; donde se plantea la necesidad de fortalecer las medidas regionales, nacionales e internacionales para garantizar, a la comunidad afrodescendiente, el pleno disfrute de los derechos económicos, culturales, sociales, civiles y políticos. El objetivo principal de ese año fue concientizar sobre los bloqueos a los que se enfrenta la población afrodescendiente en la búsqueda de igualdad social y que permita dar apertura a generar propuestas de soluciones. El año internacional fue el instrumento que utilizó la comunidad afrodescendiente en Argentina para garantizar el reconocimiento por parte del Estado Argentino, que finalmente se materializó en la Ley 26.856: 8 de Noviembre - Día Nacional de los/as afrodescendientes y de la cultura afro.

Otra declaración importante es la del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024) bajo el lema Reconocimiento, Justicia y Desarrollo, del cual se desprende un plan de acción (Resolución 68/237). En el año 2016 la Legislatura Porteña adhiere al Decenio Internacional para los y las afrodescendientes. En el año 2017 la Secretaria de DDHH impulsa la adhesión del poder ejecutivo al Decenio Internacional para los afrodescendientes bajo el Decreto 658/2017, donde se designa a Secretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos como la unidad de coordinación de las acciones a desarrollar en el territorio de la República Argentina con motivo del Decenio internacional de los Afrodescendientes.

La Secretaria de Derechos Humanos de la Nación convocó en varias oportunidades a la sociedad civil con el fin de darle forma al plan de acción del decenio, sin embargo dicho plan jamás se construyó.

En el marco del decenio solo se puede identificar como acción afirmativa, la inclusión de la variable afrodescendiente en el Censo de Nacional de Población 2020. En el año 2010 se incluyó la pregunta sobre la autopercepción afrodescendiente. El censo se dividió en dos formularios, el básico que se aplicó al total de la población y el ampliado que se aplicó a una pequeña porción de hogares, la variable afrodescendiente perteneció a este último formulario, por lo cual los datos arrojados fueron de un porcentaje mínimo en relación al total de la población Argentina. Por lo tanto esos datos no son exactos.

Existiendo estos instrumentos, los avances en el marco del Decenio fueron prácticamente nulos, se han desarrollado esporádicas actividades de visibilización, pero la calidad de vida de los miembros de la comunidad afrodescendiente aún no ha mejorado.



INADI

*Instituto Nacional contra la
Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.*

En relación al **tercer interrogante**, en principio, la comunidad afrodescendiente no se siente identificada bajo el concepto de minoría. Ya que éste, busca reducir a las comunidades a un orden de carácter cuantitativo y simplicista, en el cual cada "minoría se construye bajo determinadas lenguas, costumbres y creencias". Sin embargo, nuestra sociedad se encuentra inmersa en un diálogo constante de cultura donde cada particularidad no pertenece a determinada comunidad, sino que enriquece la identidad de toda la nación. La comunidad afrodescendiente en la República Argentina, básicamente se constituye de dos grupos: la comunidad afroargentina (descendientes de personas esclavizadas en la trata trasatlántica) y de los y las migrantes (provenientes de África, o países de Latinoamérica (Díaspóra)).

Durante la primera mitad del siglo XX, los y las caboverdianos/as (fueron los/as primeros/as en migrar en grandes masas) llegaban masivamente al suelo argentino, se asentaban en las zonas de puerto de la Provincia de Buenos Aires, ya que eran grandes expertos marineros y pescadores.

Posteriormente, durante los primeros años del siglo XXI, se percibe la presencia de grandes masas de personas africanas, en su mayoría provenientes de Nigeria y Senegal, además de Malí, Sierra Leona, Guinea Septentrional, Camerún, entre otros.

Durante los mismos años se produce la migración de Afrodescendientes pertenecientes a países de América, Uruguay, Paraguay y Brasil; son los índices que predominan según el Censo Nacional de Población 2010. Sin embargo durante los últimos diez años la población venezolana y colombiana predomina en presencia.

La República Argentina en el contexto de construcción del Estado Nación, ha padecido un proceso de blanqueamiento por parte de las autoridades de la época, que buscaban de Argentina una sociedad hegemónica, lo más parecida a Europa posible. En ese sentido, las comunidades indígenas y afrodescendientes debían desaparecer, la invisibilización y el fomento de migración europea hicieron efectivamente su trabajo, ya que en la actualidad la sociedad en general desconoce la existencia y los aportes de dichas comunidades. Dando así origen a la discriminación y al no reconocimiento de los infinitos aportes que le hicieron a nuestra identidad nacional.

En Argentina la comunidad afrodescendiente no existe, afirman los discursos sociales. Esto no solo no es así, sino que además los datos del Censo Nacional de Población 2010, demuestra que el 92% de los casi 150.000 afrodescendientes que viven en nuestro país, son Argentinos nativos, y solo el 8% son migrantes.



INADI

*Instituto Nacional contra la
Discriminación, la Xenofobia y el Racismo.
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.*

La identidad afrodescendiente, se construye bajo los mencionados parámetros de población, por lo que insistimos en que no se pueden encasillar bajo el concepto de minoría. En la actualidad muchas personas que no se perciben bajo ninguna categoría étnica, son descendientes de quienes fueron esclavizados en la época del colonialismo, pero la historia se encargó de borrar esas huellas de identidad.

De manera similar sucede con la población de los pueblos indígenas. Según el último Censo 2010, se reconocieron alrededor de casi un millón de personas como pertenecientes a un Pueblo Indígena. Si bien este dato es oficial, contrasta con la investigación de Corach (2005) donde en su investigación científica del Mapa Genético Argentino, llega a la conclusión de que más del 60% de las y los argentinos tiene ascendencia indígena.

Si la población total de nuestro país es de 44 millones y solo casi un millón de personas son indígenas, esta diferencia poblacional en gran parte es producto del racismo estructural en todo el continente sobre la existencia de los Pueblos Indígenas y de las prácticas/discursos racistas.

Para el **cuarto punto**, donde se solicita al Instituto que proporcione ejemplos de consultas con las minorías sobre su enfoque y puntos de vista sobre estas distinciones en nuestro país, así como leyes y políticas que abordan sus derechos desde la perspectiva de dicha distinción, como tal, y de alcance nacional, podemos identificar la creación de las áreas o espacios de Afrodescendientes dentro de distintas dependencias del Estado argentino; dando voz a las demandas de la comunidad afrodescendiente y por ende afianzando su presencia. Sin embargo estos espacios se generan bajo la órbita de otras coordinaciones, por lo cual no cuentan con autonomía ni partida presupuestaria específica.

El INADI, el Ministerio de Cultura de la Nación, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, el Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, son instituciones que cuentan con personas afrodescendientes que aportan su idoneidad y experiencia, en la búsqueda de derechos; pero que carecen del poder transformador que debe asignarle el Estado para desarrollar política públicas de inclusión verdadera.